



Municipalidad Distrital
San Antonio

Resolución de Alcaldía **N°131-2024-A/MDSA.**

San Antonio, 25 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTOS:

El Informe N° 221-2024-MDSA/GM/OGSLP-ASST-RDAC de fecha 19 de abril del 2024, Informe N° 1819-2024-MDSA/GM/OGSLP de fecha 23 de abril del 2024, Informe N° 0222-2024-MDSA/A/GM de fecha 24 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica por ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos del Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. (...)"; concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde; (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)". Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Informe N° 221-2024-MDSA/GM/OGSLP-ASST-RDAC de fecha 19 de abril del 2024, la Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo Ing. Roxana Almidón Cruzado, solicita el reconocimiento a los trabajadores más seguros de obras y fichas de mantenimiento de la Municipalidad Distrital de San Antonio, vía acto resolutivo, anexando lista de trabajadores. Pedido que es remitido a Gerencia Municipal con Informe N° 1819-2024-MDSA/GM/OGSLP de fecha 23 de abril del 2024, por el Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Gelnio Quintanilla Quintanilla, solicitando su atención;

Que, con Informe N° 0222-2024-MDSA/A/GM de fecha 24 de abril del 2024, el Gerente Municipal Arq. Edwing Percy Fernández Arias, eleva el expediente con solicitud de reconocimiento vía acto resolutivo a los trabajadores más seguros de obras y fichas de mantenimiento de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, es política de la actual gestión municipal reconocer y felicitar, a los trabajadores más seguros de Obras y Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de San Antonio, ya que este próximo 28 de abril del 2024 se celebra el "Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo";

Por tanto, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20, los artículos 39 y 43 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **RECONOCER y FELICITAR**, a **QUISPE ORTIZ HERNAN**, trabajador de la Municipalidad Distrital de San Antonio, por destacar como "**TRABAJADOR MÁS SEGURO**" en la Obra "**MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y MARISCAL DOMINGO NIETO (CRUCE SAN ANTONIO DE PADUA - AVENIDA N° 01 DEL SECTOR 1B-PAMPAS SAN FRANCISCO), CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA**".

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER se inscriba la presente distinción en el Registro de Honor de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento la presente Resolución de Alcaldía en acto público.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE